

**CIRCULAR N° 11**

**SANTIAGO, 10 de junio de 2011**

**INGRESO EN ARCAS FISCALES DEL PAGO DE LA TASA DEL INFORME AMBIENTAL DE LOS TITULARES DE CENTROS DE CULTIVOS QUE EXPLOTEN CONCESIONES O AUTORIZACIONES DE ACUICULTURA, CONFORME LO INDICA EL ARTICULO 122 BIS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA N° 18.892.**

---

**1.- MATERIA**

El Servicio Nacional de Pesca, en el ejercicio de su función de fiscalización y protección del medio ambiente, para que los centros de cultivo que exploten concesiones o autorizaciones de acuicultura operen en condiciones óptimas compatibles con éste y sin causarle daño, deberá elaborar informes ambientales (INFA) que acreditan esta condición, por cuenta y costo de los titulares de centros de cultivo. Las tasas que deban pagar los titulares de centros de cultivo por la elaboración de la información ambiental serán fijadas por decreto del Ministerio se ingresarán en Arcas Fiscales mediante el Formulario 10 “Ingresos Fiscales Pagos Directos”, a beneficio fiscal y se expresan en pesos.

**2.- ANTECEDENTES LEGALES**

- Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S N°430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**3.- DESTINATARIOS**

- Personas Naturales o Jurídicas, que sean titulares de centros de cultivo.

**4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS**

- Tesorería General de la República  
- Servicio Nacional de Pesca.

**5.- PLAZOS**

El pago de este formulario deberá efectuarse hasta último día hábil del mes calendario en que fue emitido.

**6.- PROCEDIMIENTO****a).- Obtención del aviso recibo:**

Los interesados para materializar este pago requieren primeramente obtener el aviso recibo o el comprobante para pago, el que se puede confeccionar a través de la página web del Servicio, [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), en recuadro pagos, opción otros pagos, luego seleccionar la alternativa declaración y pago simultáneo ingresando al grupo **F10 SERNAPESCA PAGO TASA INFORME AMBIENTAL INFA**, registrando el RUT del concesionario y los otros datos solicitados, se pueden imprimir los comprobantes en dos ejemplares, si es que se van a pagar en cualquier Institución Recaudadora Autorizada. También existe la opción de pagarlo directamente en línea. Igualmente este Aviso Recibo se puede solicitar en cualquier oficina de Tesorería presentando los antecedentes que el SERNAPESCA le entregará al interesado para su confección interactiva.

**b).-Formas de pago:**

-En línea, a través del portal de pago [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), con cargo a su cuenta bancaria, tarjeta de crédito o retail, sólo en el mismo día de su confección.

-Institución Recaudadora Autorizada: En efectivo, vale vista o cheque del mismo banco donde paga la obligación.

-Cajas de Tesorería: En efectivo, vales vista.

**c).- Formulario:**

Formulario 10: "Ingresos Fiscales Pagos Directos", código 163, glosa "Pago Tasa INFA".

**7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS**

Las consultas podrán realizarse al SERNAPESCA o en cualquier Tesorería del país, o bien, al teléfono de la Mesa de Ayuda (02) 7689800.

**Saluda atentamente a Uds.,**

**SERGIO FRIAS CERVANTES  
TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA**

**MBV(S)/MMB.-**